

CONSTANCIA: Popayán, 19 de abril de 2022. Informando a la señora juez que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán allegó nota devolutiva dentro del presente asunto. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00227
Demandante: ASPROLECPUR
Demandado: R&O S.A.S.

Interlocutorio N° 768

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán mediante la cual se devuelve sin registrar el embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 280-17884 y 280-177065.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZI
2021-227

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **219778bbba1e767413a8964cd07062cb87a7edef0d47694eceb7a698025c682**

Documento generado en 19/04/2022 03:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>